

EASD — SORIA

PROPUESTA CURRICULAR

BACHILLERATO
MODALIDAD DE ARTES



espacio

+



expresión

+



diseño



Índice

- 01 *Introducción*
- 02 *Normativa aplicable*
- 03 *Adecuación y concreción de los objetivos del Bachillerato objetivos generales*
- 04 *Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso*
- 05 *Itinerario formativo del Centro: asignaturas*
- 06 *Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.*
- 07 *Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso*
- 08 *Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular*

- 09 *Evaluación del proceso de enseñanza*
- 10 *Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado*
- 11 *Criterios generales para la atención de las actividades de la evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes del curso previo*
- 12 *Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en el artículo 6 del real decreto 1105/2014, de 26 de diciembre*
- 13 *Programaciones didácticas de cada materia y curso*
- 14 *Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular*
- 15 *Carta de compromisos de las familias con la EASD de Soria*

01.

INTRODUCCIÓN

El Equipo Directivo del Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, ha elaborado el Proyecto Curricular de Bachillerato, estableciendo actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en la normativa, valore y apruebe la propuesta curricular del centro que formará parte del Proyecto Educativo.



02.

NORMATIVA APLICABLE

A) LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2/2006, DE 3 DE MAYO, PUBLICADA EL 4 DE MAYO DE 2006

B) REAL DECRETO 1105/2014, DE 26 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO BÁSICO DE LA ESO Y EL BACHILLERATO

C) ORDEN ECD/65/2015, DE 21 DE ENERO, POR LA QUE SE DESCRIBEN LAS RELACIONES ENTRE LAS COMPETENCIAS, LOS CONTENIDOS Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y EL BACHILLERATO.

D) ORDEN EDU/363/2015, DE 4 DE MAYO, POR LA QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO Y SE REGULA LA IMPLANTACIÓN, EVALUACIÓN Y DESARROLLO DEL BACHILLERATO EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

03.

ADECUACIÓN Y CONCRECCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL BACHILLERATO OBJETIVOS GENERALES

El Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.

b) Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarro-

llar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales.

c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente las desigualdades y discriminaciones existentes, y en particular la violencia contra la mujer, e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circuns-

tancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.

d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.

e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana.

f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.

g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.

h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.

i) Acceder a los conocimientos científicos, matemáticos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.

j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.

k) Afianzar el espíritu emprendedor y el respeto al trabajador con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.

l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.

m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social.

n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.



04.

CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES CORRESPONDIENTES A CADA MATERIA Y CURSO.

Se desarrollarán en las programaciones didácticas de cada materia y curso los epígrafes que se describen en los siguientes párrafos.

a) Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en

materias y ámbitos, en función de las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.

b) Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados

de aprendizaje, y que concretan lo que el estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.

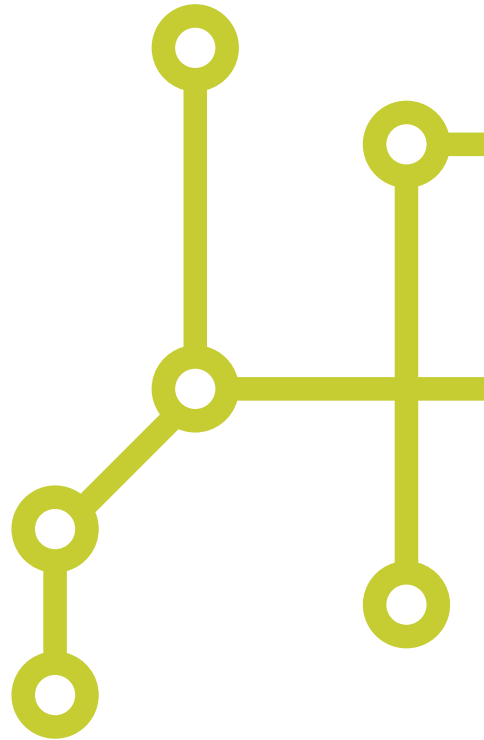
c) Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.



05.

ITINERARIO FORMATIVO DEL CENTRO: ASIGNATURAS

Los estudiantes elegirán las materias de cada apartado por orden de prioridad. En el caso de las materias de opción y específicas, el desarrollo de las mismas queda condicionado a alcanzar la ratio mínima de alumnado necesaria para su implantación, o en su defecto la aprobación por Parte de la Dirección Provincial de educación de la oferta de materias por debajo de la ratio establecida.



PRIMERO DE BACHILLERATO

Materias Generales Asignaturas Troncales <i>(se cursan todas)</i>	Materias de opción Asignaturas Troncales <i>(se cursan dos, 4 periodos)</i>	Materias específicas
Filosofía (3 h.)	Cultura audiovisual	Educación Física (2h.) <i>(Obligatoria)</i>
Fundamentos del Arte (4 h.)	Historia del Mundo Contemporáneo	APARTADO A <i>(Se cursa una, 4 periodos)</i>
Lengua Castellana y literatura (4 h.)	Literatura universal	Dibujo Artístico Dibujo Técnico Volumen Materia de opción troncal no cursada
Inglés (3 h.)		APARTADO B <i>(Se cursa una, 2 periodos)</i> Religión Francés TIC Fotografía



SEGUNDO DE BACHILLERATO

Materias Generales Asignaturas Troncales <i>(se cursan todas)</i>	Materias de opción Asignaturas Troncales <i>(se cursan dos, 4 periodos)</i>	Materias específicas
Fundamentos del Arte II (4 h.)	Artes Escénicas	APARTADO A <i>(Se cursa una, 4 periodos)</i>
Historia de España (4 h.)	Cultura audiovisual	Dibujo Artístico II Dibujo Técnico II
Lengua Castellana y literatura (4 h.)	Diseño	Francés II Técnicas de Expresión Gráfica Plástica
Inglés (3 h.)		Materia de opción troncal no cursada
		APARTADO B <i>(Se cursa una, 3 periodos)</i>
		Imagen y Sonido TIC II

06.

DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

El aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral y debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. Para lograr este proceso de cambio curricular es necesario favorecer una visión interdisciplinar y posibilitar una mayor autonomía de la función docente.

La línea metodológica del centro es ***educativa participativa e interdisciplinaria***.

- La figura del profesorado, de emisor y generador de contenido unidireccional, a profesor mediador que propicia que el alumnado participe en la producción y difusión de contenidos.

- El alumnado es miembro activo de su conocimiento. Deberá aprender a ser capaz de plantear cuáles son sus necesidades, motivaciones y puntos fuertes para hacerlas presentes y poder desarrollarlas y mejorarlas dentro del entorno educativo.

- Las dos cuestiones anteriores nos llevan a la incorporación del aprendizaje participativo y colaborativo dentro del aula.

- La manera de adquirir conocimientos no centrada en procesos memorísticos sino en el aprender haciendo.

- La realización de proyectos, tanto por asignaturas, como

de carácter más integral que impliquen la coordinación de diferentes materias, lo que dará al alumnado una visión de conjunto de lo aprendido y no segmentada en áreas de conocimiento sin relación entre sí.

- La incorporación de la interdisciplinariedad como método de trabajo. Este enfoque deberá servir para mejorar la motivación y la obtención de resultados creativos e innovadores gracias al trabajo colaborativo dentro y fuera del centro haciendo de nuestra escuela un brillante laboratorio de ideas, procesos, resultados y prácticas multidisciplinares.



La forma de incorporar estos procesos, que ya vienen trabajándose en algunas áreas tendrá que hacerse atendiendo tanto en las necesidades de cada nivel educativo como de los contenidos y competencias básicas de cada asignatura y alumnado específico.

07.

CRITERIOS PARA EL AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ASÍ COMO PARA LA ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO

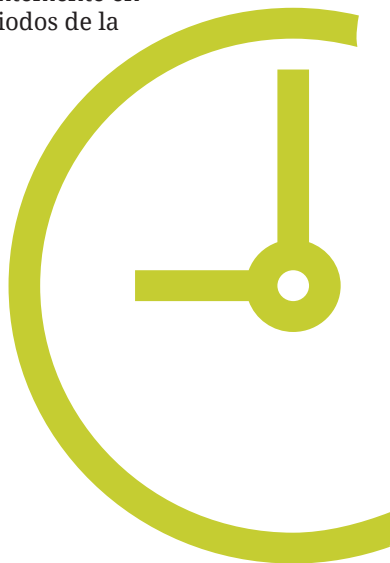
El horario semanal para el alumnado de cada uno de los cursos de Bachillerato será de 30 periodos lectivos semanales, de 55 minutos de duración. Después de cada dos o periodos lectivos habrá un descanso mínimo de 20 minutos.

En los criterios pedagógicos adoptados para la distribución del horario de las diferentes materias del bachillerato, se procurará que el alumnado se sienta cómodo y su rendimiento sea más óptimo.

Se Establece la jornada de bachillerato en horario de 8:15 a 14:15, evitando el uso del último periodo.

Se tratará de no agrupar una ratio mayor de 15 alumnos en las materias prácticas, para promover una enseñanza individualizada.

Se asignarán las materias teóricas, preferentemente en los primeros periodos de la jornada.



08.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MATERIALES DE DESARROLLO CURRICULAR

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las materias serán múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integren diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia y desarrolle la capacidad de aprender por sí mismo y en equipo.

Los centros docentes tendrán autonomía para elegir los materiales y recursos de desarrollo curricular siempre que se atengan a lo que establece la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y al currículo

establecido en esta orden.

La consejería competente en materia de educación podrá establecer el tiempo mínimo de permanencia, con carácter general, de los libros de texto una vez adoptados.

Corresponde a la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de esta orden, establecer los criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas.

En el marco del diseño de una intervención educativa contextualizada, las decisiones sobre

la selección de materiales y recursos de desarrollo curricular corresponden a los departamentos de coordinación didáctica correspondientes de acuerdo con los criterios establecidos. Para llevar a cabo dicha selección, además de su calidad objetiva, se tendrán en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. El profesorado, además de lo anterior, elaborará sus propios recursos de desarrollo curricular.

La inspección educativa supervisará los materiales de desarrollo curricular adoptados por los centros en el ejercicio de su autonomía pedagógica, como parte del proceso ordinario de inspección sobre la totalidad de elementos que integran el proceso de enseñanza y aprendizaje.



09.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO

En lo relativo a la evaluación de los aprendizajes, se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El equipo docente coordinado por el tutor, y asesorado, en su caso, por el orientador del centro, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levanta-

rá acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias o tutores legales, tratándose de alumnado de menor edad, y se comunicará personalmente a los mayores de edad.

Con el fin de facilitar a los alumnos la recuperación de las materias con evaluación negativa en la convocatoria ordinaria de junio, los centros organizarán la oportuna prueba extraordinaria en las fechas que determine la consejería competente en materia de educación. Asimismo, el tutor podrá especificar en un

programa individualizado las recomendaciones propuestas por los profesores de las materias no superadas en dicha convocatoria para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de las mismas.

Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta al alumno y a sus padres, madres o tutores legales tratándose de alumnado de menor edad, y se comunicará personalmente a los mayores de edad.

En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de

los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del segundo curso. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación.

La superación de las materias de segundo curso que sean de carácter progresivo estará condicionada a la evaluación positiva de las correspondientes de primero, según las correspondencias indicadas en el Anexo IV de la ORDEN ECD/65/2015. Esta circunstancia se consignará en los documentos de evaluación, en las materias de segundo que correspondan, como Pendiente de primero «P1».

Continuidad entre materias de Bachillerato.

Teniendo en cuenta el Artículo 15 de la Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo que desarrolla la continuidad entre materias de bachillerato se establecen desde el centro las siguientes consideraciones



Como norma general, para poder cursar una materia optativa de segundo curso de carácter progresivo se deberá haber cursado anteriormente la correspondiente de primero, no obstante el alumnado podrá matricularse de la materia de 2º curso sin haber cursado la correspondiente de 1º siempre que el profesorado que la imparta considere que el alumno reúne las condiciones necesarias para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo curso, para el establecimiento de la valoración los departamentos didácticos podrán establecer pruebas de aptitud, u otros requerimientos como la presentación de trabajos realizados de forma autónoma o entrevistas con los estudiantes.

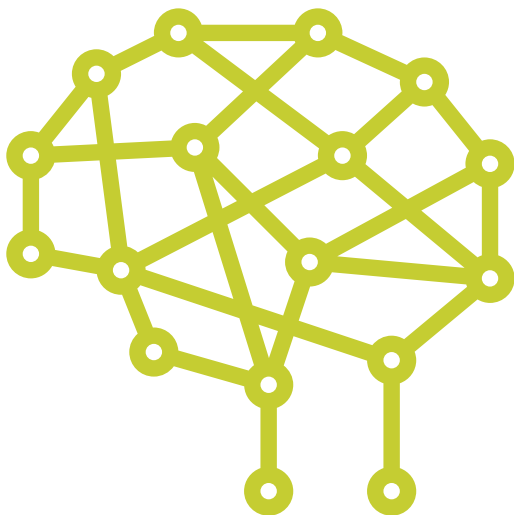
10.

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA

Evaluación del proceso de enseñanza.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrá en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas a los que se refiere el artículo 21 de esta orden.

2. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al Proyecto Educativo de Centro e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.



11.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES DEL CURSO PREVIO

La Comisión de Coordinación Pedagógica ha concretado actuaciones comunes de atención a alumnos con materias pendientes.

1. Designar un tutor de materias pendientes, siempre que sea posible, para coordinar las actuaciones.
2. Informar a la junta de profesores de grupo, al principio de curso sobre los alumnos con materias pendientes.
3. Convocar a los alumnos, al menos a una reunión cada
4. Solicitar trabajos, de carácter obligatorio o libre, con el fin de ampliar los elementos de evaluación y dar más oportunidades al alumnado de superar la materia pendiente.
5. Realizar las convocatorias de examen o entrega de trabajos de forma pública, en el tablón de anuncios correspondiente o mediante carta.

trimestre. Al inicio de curso para informarles de la programación didáctica, efectuando un seguimiento de la materia en las sucesivas reuniones.

12.

ORIENTACIONES PARA INCORPORAR LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO 1105/2014, DE 26 DE DICIEMBRE

ELEMENTOS TRANSVERSALES	ORIENTACIONES PARA SU APLICACIÓN
Desarrollo sostenible y medio ambiente.	Reciclaje de residuos. Utilización creativa de material reciclado.
Desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor.	Participación en concursos. Trabajos grupales. Coevaluación y autoevaluación para fomentar el sentido crítico.

Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género.

Talleres organizados con ayuda de la orientadora y coordinadora de convivencia.

La prevención y lucha contra el acoso escolar, entendido como forma de violencia entre iguales, que se manifiesta en el ámbito de la escuela, incluyendo las prácticas cada vez más extendidas de ciberacoso.

Talleres organizados con ayuda de la orientadora y coordinadora de convivencia.

La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, y el rechazo de cualquier tipo de violencia.

Colaboraciones con ONGs.

Diseño de medidas que influyeran la actividad física y la dieta equilibrada.

Promover la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar.

Educación vial para la prevención de accidentes de tráfico.

Informar sobre los derechos y deberes de los usuarios de las vías. Favorecer la empatía con actuaciones adecuadas tendientes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.



13.

PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE CADA MATERIA Y CURSO

Se adjuntarán en formato digital y enviarán cada curso académico al Servicio de Inspección Educativa de Soria.

14.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DE LA PROPUESTA CURRICULAR

El Centro evaluará con periodicidad anual la propuesta curricular, adjuntando las conclusiones finales a la memoria de curso, junto con las propuestas de modificación.

15.

CARTA DE COMPROMISOS DE LAS FAMILIAS CON LA EASD DE SORIA

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que imparten enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, desarrolla en el Artículo 8 los compromisos educativos, indicando que la participación en el proceso de admisión en un centro requiere y supone el conocimiento y compromiso de aceptación por parte de los solicitantes del proyecto educativo, del reglamento de régimen interior y, en su caso, del compromiso pedagógico o carácter propio de los centros solicitados. Por tanto cada centro debe formular un documento de compromisos educativos con las familias del alumnado para garantizar la cooperación entre la acción

educativa de la familia y la del centro docente. El documento de compromisos educativos debe expresar aquéllos que adquieren el centro docente y la familia del alumno en relación con el proyecto educativo del centro y con la finalidad del adecuado desarrollo del proceso educativo integral del alumnado y el logro de los objetivos académicos establecidos.

Compromisos de las familias con el Centro Educativo

- Responsabilizarse de la seguridad de su hijo/s en el desplazamiento desde el domicilio familiar hasta el Centro Educativo.



- Responsabilizarse de las acciones de sus hijos/as en los periodos de recreo si salen del Centro Educativo.
- Adoptar las medidas necesarias para que sus hijos e hijas asistan regularmente a clase.
- Justificar debidamente las faltas de asistencia a clase de sus hijos, presentando el certificado médico u otros legalmente aceptados, en los plazos que determine el centro.
- Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los libros y recursos materiales necesarios para el correcto desarrollo de las actividades teóricas o prácticas que se planteen desde cada materia.
- Hacer un uso correcto de las instalaciones y los recursos materiales del Centro Educativo.
- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado del centro.
- Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro, y las indicaciones u orientaciones educativas del profesorado.
- Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- Asistir con regularidad, en la medida de sus posibilidades, a las reuniones convocadas por la dirección, así como a las citas programadas por los tutores o profesores de sus hijos.
- Informar al tutor o Jefe de Estudios de cualquier incidencia que pueda influir en el proceso educativo de sus hijos.

Compromisos del Centro Educativo con las familias

- Realizar una reunión a principio de curso de los tutores con los padres y madres de los alumnos, para establecer un primer contacto del centro con las familias.
- Exponer públicamente el Proyecto Educativo de Centro y otros documentos de organización del mismo.
- Dar a conocer al alumnado durante el primer mes del curso los contenidos, objetivos y criterios de evaluación y calificación de cada materia.
- Mostrar al alumnado los exámenes, pruebas o trabajos prácticos realizados, una vez corregidos.
- Informar con periodicidad trimestral, sobre los resultados de aprendizaje del alumnado.
- Establecer canales de comunicación que permitan el contacto con el profesorado tutor del grupo, para facilitar un seguimiento de la evolución académica de cada estudiante.
- Controlar y comunicar las faltas de asistencia del alumnado.
- Procurar una adecuada orientación académica y profesional, a través del tutor y el servicio de orientación educativa.
- Proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para el normal desarrollo de las actividades académicas, procurando corregir las deficiencias que se detecten con celeridad.



escuela de arte
SUPERIOR DE DISEÑO SORIA

- Fomentar la convivencia en armonía entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, procurando un entorno agradable de aprendizaje.
- Diseñar actividades complementarias y extraescolares que complementen la formación de los estudiantes.
- Contactar con la familia ante cualquier problema de sus hijos.



Compromisos de las familias con el Centro Educativo

D/.....Padre/Madre/Tutor legal

del alumno/a.....

Matriculado en el curso.....de Bachillerato de Artes.

Declaramos que la EASD de Soria nos ha entregado por escrito la Carta de compromiso de las familias con el centro educativo, en la que se determinan los canales por los que podemos participar y colaborar en la educación de nuestros hijos o pupilos, comprometiéndonos en la medida de nuestras posibilidades a cumplirlo.

Soria, a de.....de 2017

Fdo: Padre/Madre/Tutor legal

Fdo: Representante Centro Educativo



escuela de arte
SUPERIOR DE DISEÑO SORIA